RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.A.F.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A. 012 DE 2021"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 018 de 2014 y la Resolución Metropolitana Nº 472 y 879 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACION DE LA DOCUMENTACION PRODUCIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CARGUE A LOS SISTEMAS DE INFORMACION".

2. Que el Presupuesto Oficial del proceso de selección es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($152.332.662) incluido IVA. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que el presupuesto para adelantar la contratación está amparado con la Disponibilidad Presupuestal Nº 1271 de 2021.

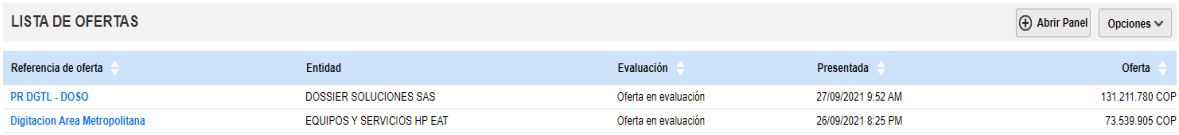
3. Que la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A. 012 DE 2021, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 7 de septiembre de 2021.

4. Que la apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución Metropolitana Nº S.A. 00-002005 del 16 de septiembre de 2021, la cual incluyó el cronograma del proceso de conformidad con el Pliego de Condiciones.

5. Que, durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas en forma oportuna, dando publicidad tanto a las observaciones como a su respuesta en el SECOP II.

6. Que se realizó una (1) adenda debidamente publicada en el SECOP II.

7. Que, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas; se procede al cierre de recepción de propuestas y seguidamente a la apertura de la misma, en la cual se recibió dos (2) propuestas de los siguientes oferentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PR DGTL - DOSO	DOSSIER SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	27/09/2021 9:52 AM	131.211.780 COP
Digitacion Area Metropolitana	EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT	Oferta en evaluación	26/09/2021 8:25 PM	73.539.905 COP

8. Que una vez evaluada las propuestas y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de las propuestas, se procedió a la publicación en el SECOP II del informe previo integrado de evaluación de propuestas el día 1 de octubre de 2021, Se adjunta apartes del informe integrado

REQUISITOS HABILITANTES/ ELEGIBLES		
CRITERIO	**PROPONENTE 1:**	**PROPONENTE 2:**
	CONCEPTO	**CONCEPTO**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ PUNTAJES		
FACTOR ECONÓMICO	0	0
FACTOR DE CALIDAD	0	0
INCENTIVO A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONAL	0	0
TOTAL	**0**	**0**

El proponente N° 1 - EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT deberá subsanar puesto que se le requiere explicación en el valor de su propuesta por considerarse artificialmente bajo.

y Proponente N° 2 - DOSSIER SOLUCIONES SAS deberá subsanar y habilitarse en lo que tiene que ver con el personal requerido, para obtener los puntajes antes enunciados. Plazo para presentar subsanaciones: Hasta el 06 de octubre del 2021, hasta las 18:59 horas, mediante el módulo MENSAJES de la plataforma SECOP II.

9. Que, dentro del término establecido en el cronograma desde 4 al 6 de octubre de 2021, No se presentaron observaciones al informe de evaluación, los proponentes presentaron subsanación a través del módulo de mensajes del SECOP II, cumpliendo con los requerimientos hechos por el Equipo estructurador y evaluador.

10. Que la subsanación dio lugar a modificar el informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día 7 de octubre de 2021, el cual es el siguiente:

7. RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES/ ELEGIBLES		
CRITERIO	**PROPONENTE 1: EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT**	**PROPONENTE 2: DOSSIER SOLUCIONES SAS**
	CONCEPTO	**CONCEPTO**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADO	HABILITADO
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ PUNTAJES		
FACTOR ECONÓMICO	600	336
FACTOR DE CALIDAD	300	0
INCENTIVO A BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONAL	100	100
TOTAL	**1000**	**436**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPONENTES HABILITADOS

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
EQUIPOS Y SERVICIOS HP EAT	1000	**1**
DOSSIER SOLUCIONES S.A.S	436	**2**

11. Que de acuerdo con el Informe de Evaluación Definitivo del proceso S.A. 012 DE 2021 la propuesta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, contiene el siguiente valor:

OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA - REVISADA y CORREGIDA	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	**$ 61.798.240,00**
TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	**$ 73.539.906,00**

12. Que así las cosas, el Equipo Estructurador y Evaluador recomienda al Subdirector delegado, a cargo del proceso, adjudicar el contrato resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A. 012 DE 2021, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACION DE LA DOCUMENTACION PRODUCIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CARGUE A LOS SISTEMAS DE INFORMACION", al proponente: EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 900.015.418-5, representada legalmente por el señor PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.934 o por quien haga sus veces, por un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($73.539.906,00) incluido IVA, respaldado en Disponibilidad presupuestal No. 1271 de 2021, PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 30 de diciembre de 2021 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

Que, en consideración a lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo 1º. Adjudicar el Contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A. 012 DE 2021, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACION DE LA DOCUMENTACION PRODUCIDA POR EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CARGUE A LOS SISTEMAS DE INFORMACION", al proponente: EQUIPOS Y

SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 900.015.418-5, representada legalmente por el señor PEDRO NAIRO VERGARA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.934 o por quien haga sus veces, por un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($73.539.906,00) incluido IVA, respaldado en Disponibilidad presupuestal No. 1271 de 2021, PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 30 de diciembre de 2021 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

Artículo 2°. El Representante Legal de la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS HP EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con NIT 900.015.418-5, o quien haga sus veces, deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

Artículo 3º. Se les advierte a los adjudicatarios que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Artículo 4°. Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recurso, de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°. Comuníquese la presente Resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° del presente acto.

Artículo 6°. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO VILLADA GARCIA
Subdirector Gestion Administrativa Y Financiera
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 11/10/2021

SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestion Contratos

CLAUDIA MILENA POSADA LLANO
Profesional Universitario
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 11/10/2